



Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020

Se deja constancia que mediante acuerdo No. 007 del 28 de febrero de 2020 el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial Para La Paz dispuso la suspensión de los términos judiciales en la Sala de Amnistía o Indulto durante el periodo comprendido entre el 9 y el 13 de marzo de 2020, por razón de la implementación del sistema de gestión judicial de la JEP y, mediante acuerdo No. 009 del 16 de marzo de 2020 el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz dispuso la suspensión de audiencias y términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz durante el periodo comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, como medida de contención del contagio y propagación del COVID-19; la cual fue prorrogada a través de la circular 014 del 19 de marzo de 2020 de la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva de la JEP; que mediante acuerdo No. 014 del 13 de abril de 2020 el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz prorrogó la suspensión de audiencias y términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz. Esta prórroga no implica la interrupción de actividades por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz ni el cese en el ejercicio de la facultad de las Salas de Justicia y las Secciones del Tribunal para la Paz de proferir, comunicar y notificar las decisiones judiciales a que haya lugar; la cual ha sido prorrogada a través de las circulares de la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva de la JEP Nos. 019, 022, 024, 026, 032, 036 y, por disposición de la Sala de Amnistía o Indulto se procede a fijar el presente traslado. Conforme con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley 600 de 2000, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

## TRASLADO No. 250

### AL NO RECURRENTE

por el término de **tres (3) días** a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto por la apoderada del compareciente **contra la Resolución SAI-LC-LRG-274-2019 del 28 de agosto de 2019**, dejando a disposición el expediente en secretaria.

**Inicia siendo las 8:00 a.m. del 22 de septiembre de 2020**

RADICACIÓN LEGAL	CLASE DE SOLICITUD	COMPARECIENTE	DECISIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA DECISIÓN	RECURRENTE
9004479-08.2019.0.00.0001	LIBERTAD CONDICIONADA	ROMEL TRULLO CAICEDO	NIEGA	SAI-LC-LRG-274-2019	23 DE AGOSTO DE 2019	APODERADA DEL COMPARECIENTE

**Finaliza a las 5:30 p.m. del 24 de septiembre de 2020**

**ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ**  
Secretaria Judicial  
Sala de Amnistía o Indulto